



Se le manda por las autoridades y Comisioneros Mi-
nitares, como Voluntario Realista de Cavalleria, por
cuyas razones le es sumam^{te} impoible desempeñar
la Comision para ha' sido nombrado; de lo que
enterado el Ayuntamiento, se dijo por el S.^o pre-^{te}
que esta Corporacion esta compuesta de sugetos
q. no hay uno q. no haya abandonado los negocios
de su casa, con grave perjuicio de sus intereses, y
sin embargo todos se han prestado muy gustosos al
servicio de ambas Magestades, sin haver quando nin-
guno proponer exencion alguna por lo que
devia anticipar su servicio a quanto interesen y
bien esta podria resultar en el caso de ser sepa-
dos de un negocio q. tanto llama la atencion en
el dia, por tanto manda no se le admita la
exencion propuesta por el S.^o D.^o Jose Priñez,
y si insistiere en ello lo sea en tribunal com-
petente.

Por el presente S.^omo, por la Comand.^{te} venia,
se hizo presente q. las muchas ocupaciones en los ne-
gocios de la Escria numeraria y Notaria mayor de la
Audiencia Eccl.^a de esta Villa q. esta desempeñando, no
le permiten evacuar como quisiera los q. halla. Pen-
diendo respectivo a esta Corporacion al tiempo
de su reposicion en esta Escria, en virtud de orden